



ORDENANZA N° 759

EXIMICIÓN POR OBRAS

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de compensar a los vecinos que se han visto afectados por la obra de pavimentación que se está llevando a cabo en las calles Ricardo Güiraldes (entre calle El Tala y calle Los Robles) y calle El Tala (entre calle Güiraldes y Bvrd. José Hernández), en Barrio Villa los Llanos.

Que las Obras, por su envergadura, han obstaculizado la circulación de vehículos y peatones, afectando a los habitantes y comerciantes del área.

Que se han visto dificultadas las prestaciones de servicios municipales a los frentistas de la Obra.

Que asimismo se ejecutó nueva obra de red de agua, para la prestación de un mejor servicio, lo que ha hecho necesario realizar algunos cortes del suministro.

Por todo lo enunciado se torna necesario eximir a los vecinos frentistas de la Obra de las tasas de contribuciones de comercio e industria, tasas por contribución que inciden en los inmuebles y tasas por provisión del servicio de agua corriente para aquellos inmuebles en condición de edificados por un plazo de seis meses.

Departamento Ejecutivo Municipal.-



ORDENANZA N°759

EXIMICIÓN POR OBRAS

VISTO:

La obra de pavimentación que se está llevando a cabo en las calles Ricardo Güiraldes (entre calle El Tala y calle Los Robles) y calle El Tala (entre calle Güiraldes y Bvrd. José Hernández), en Barrio Villa los Llanos, y;

CONSIDERANDO:

Que las Obras, por su envergadura, han obstaculizado la circulación de vehículos y peatones, afectando a los habitantes y comerciantes del área. Que se han visto dificultadas las prestaciones de servicios municipales a los frentistas de la Obra;

Que asimismo se ejecutó nueva obra de red de agua, para la prestación de un mejor servicio, lo que ha hecho necesario realizar algunos cortes del suministro.

Que por todo lo enunciado se torna necesario eximir a los vecinos frentistas de la Obra de las tasas de contribuciones de comercio e industria, tasas por contribución que inciden en los inmuebles respecto de inmuebles edificados y tasas por provisión del servicio de agua corriente por un plazo de seis meses .-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°: EXIMASE, por un plazo de seis (6) meses, desde el primero de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018 del pago del 100% de tasas que inciden sobre la propiedad inmueble, del pago del 100% de tasas por provisión del servicio de agua corriente, en ambos casos solo para inmuebles edificados y del pago del 100% de tasas por contribuciones por los Servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios para comercios; que se vinculen a los inmuebles especificados y ubicados en las calles Ricardo Güiraldes (entre calle El Tala y calle Los Robles) y calle El Tala (entre calle Güiraldes y Bvrd. José Hernández), en Barrio Villa los Llanos.

ART. 2°: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**